

PARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Prórroga de nombramiento Psicopedagogo PIE Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén

DECRETO ALCALDICIO Nº 9920.-/

Monte Patria, 31 de julio de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

DECRETO:

prórroga de Contrato de Trabajo de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de PSICOPEDGOGO PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR, Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se giende a contar del 01 de agosto de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, al Señor (a):

Nombre	Rut
DIEGO ALEJANDRO FEDERICO AGUILERA RAMOS	N°

2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464 (Hasta el 31 de diciembre de 2017), la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

DDE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CHILE

 El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MI NISTRO DE FE

ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Sr. Alcalde"

RALC/BCG/WAGZ/H

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta